



Municipalidad Distrital de Characato

000333

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0035-2024-MDCH/OAF

Characato, 18 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0095-2024-MDCH/SG, presentado por el Secretario General, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2024-MDCH-GM, Requerimiento N° 024-2024-MDCH/SG, Requerimiento N° 025-2024-MDCH/SG, Requerimiento N° 26-2024-MDCH/SG, Proveído N° 0331-2024-MDCH/SG, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 0320-2024-UL-MDCH, de fecha 18 de julio del 2024, presentado por la Lic. Ronald Aquiles Perez Zea, Encargado de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDCH/SG, presentado por el Abg. Tomas David Grovas Condori en su condición de Secretario General, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2024-MDCH de fecha 17/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 024-2024-MDCH/SG, presentado por el Abg. Tomas David Grovas Condori en su condición de Secretario General, solicita la **ADQUISICION DE 40 UNIDADES DE GUIRNALDAS BICOLOR PARA PASADIZOS, 03 BOLSA DE 50 GLOBOS PATRIOS LATEX PARA OFICINA, 03 PAQUETES DE 50 PALIGLOBOS ROJOS Y BLANCOS, 04 TIRAS 1.20 MTS. X 40 CM DE GUIRNALDAS BICOLOR PARA GLORIETA, 82 BANDERINES 90 CM X 40 CM**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.1,519.00 (Mil quinientos diecinueve con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 025-2024-MDCH/SG, presentado por el Abg. Tomas David Grovas Condori en su condición de Secretario General, solicita la **ADQUISICION DE ESCARAPELA DE TELA GRANDE PARA FRONTIS, 12 TELAS RAZO COLOR ROJO PARA FRONTIS DE 12 METROS, 12 TELA RAZO COLOR BLANCO PARA FRONTIS DE 12 METROS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.366.00 (Trescientos sesenta





000332

Municipalidad Distrital de Characato

y seis con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 026-2024-MDCH/SG, presentado por el Abg. Tomas David Grovas Condori en su condición de Secretario General, solicita la **ADQUISICIÓN DE 6 ALAMBRES DE 1 KL, TUBO DE PVC 5/8**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.126.00 (Ciento veinte seis con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0205-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17/07/2024.

Que, mediante Proveído N° 0331-2024-MDCH/SG presentado por el Abg. Tomas David Grovas Condori en su condición de Secretario General, solicita de manera urgente la atención de los requerimientos descritos arriba, donde señala que es importante gestionar estos requerimiento dado que los días 20 y 22 de julio se llevará a cabo la ejecución del plan de Trabajo: "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**".

Que, mediante Informe N° 0320-2024-UL/MDCH presentado por el Ronald Aquiles Perez Zea en su condición de Encargado de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos en la Directiva, y estando a la realización de ejecución de la actividad el 20 y 21 de julio, sugiera a la Oficina de Administración Financiera que pueda realizar la atención por otra modalidad.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el encargo interno a favor de **ABG. TOMAS DAVID GROVAS CONDORI**, para el cumplimiento del plan de trabajo descrito líneas arriba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de **ABG. TOMAS DAVID GROVAS CONDORI**, Secretario General, para financiar la adquisición de bienes, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "**DECORACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por el importe de S/. 2,011.40 (Dos mil once con 40/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Edward John Agostinelli Chacon
(e) Administración Financiera